

# El Tribunal de Cuentas de la Unión y el Combate a la Corrupción

Ministro-Sustituto Weder de Oliveira

Seminario de Ética Pública  
Comisión de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia – CEPAT  
Olacefs (Organización Latinoamericana y del Caribe)

Santiago de Chile, 28 y 29 de septiembre

# El Tribunal de Cuentas de la Unión

- Creado en 1890
- Competencias y prerrogativas establecidas en la Constitución. Ayuda al Congreso Nacional. Autonomía y independencia
- Dictamen previo acerca de las cuentas del Presidente de la República
- Juicio de las cuentas ordinarias y de casos de daño al erario
- Admisión de personal y concesión de jubilaciones y pensiones
- Fiscalizaciones por solicitud del Congreso Nacional y por iniciativa propia
  - Presupuestaria, financiera, contable, patrimonial y operativa
  - Auditorías de cumplimiento, de gestión y operativa
  - Legalidad, legitimidad y economicidad

## El Tribunal de Cuentas de la Unión

- Fiscalizar la aplicación de recursos transferidos por la Unión [Federación] a los estados, municipios y entidades privadas
- Decidir sobre peticiones en procesos licitatorios.
- Denuncias
- Consultas
- Determinar y recomendar la adopción de medidas para la corrección de irregularidades (monitoreos)
- Aplicar sanciones pecuniarias
- Declaración de inidoneidad [inhabilitación] para participar de licitación en la administración pública federal (durante hasta 5 años)
- Inhabilitación para el ejercicio de funciones y cargos de confianza (de 5 a 8 años)

## El Tribunal de Cuentas de la Unión

- 9 Ministros, 4 Ministros-Sustitutos, 7 Procuradores
- Aproximadamente 3.000 servidores (concurso público)
- Ministerio Público especializado (opina, representa y recurre)
- Secretarías estatales (26 estados) y secretarías centrales (9, por áreas de la administración)
- Secretarías especializadas: TI, Obras Públicas, Privatización, Macroevaluación Gubernamental, Fiscalización de Personal, Programas
- Ministros y Ministros-Sustitutos presiden los procesos
- Listas de Unidades Jurisdiccionales Bienales
- Decisiones individuales y colegiadas. Dos Cámaras y Plenario
- Sistema de recursos (Relator escogido por sorteo y Secretaría de Recursos)

# Relaciones institucionales y Red de Control

- Congreso Nacional
- Ministerio Público Federal
- Contraloría General de la Unión
- Departamento de la Policía Federal
- Secretaría de los Ingresos Federales (*Receita Federal*)
- Consejo Nacional de Justicia
- Consejo Superior de la Justicia Laboral
- Tribunal Superior Electoral
- Ministerio de la Justicia
- Abogacía General de la Unión
- Enccla (Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción y al Blanqueo de Dinero)

## Corrupción

Se puede definir la corrupción como el hecho de tomar ventaja personal de una posición institucional. Es por esta posición institucional otorgar un cierto poder que la persona que lo ejerce puede transformarla en moneda y obtener beneficios personales a costa de la organización que lo nombró (Luc Boltansk y Éve Chiapello).

Hay corrupción cuando se consigue algo que no es debido al favorecer a quien lo ofrece. Hay corrupción por parte del candidato que paga por los votos de los electores. Hay corrupción por parte de un individuo que recibe el favor del funcionario a cambio de dinero. Pero cuando los funcionarios puso su mano en el tesoro del Estado, no hay corrupción, hay robo. (Tocqueville, A democracia na América).

## Improbidad Administrativa

- Constituye acto de improbidad administrativa resultando en enriquecimiento ilícito: obtener cualquier tipo de **ventaja patrimonial indebida** en razón del ejercicio de cargo, mandato, función, empleo o actividad en las entidades mencionadas en esta ley, y especialmente:
- Constituye acto de improbidad administrativa que causa daño al erario: cualquier acción o omisión, dolosa o culposa, que resulte en **pérdida patrimonial, desvío, apropiación**, malbarato o dilapidación de los bienes o haberes de las entidades referidas en esta ley, y especialmente:
- Constituye acto de improbidad administrativa que atenta contra los **principios de la administración pública**: cualquier acción o omisión que viole los deberes de honestidad, imparcialidad, legalidad y lealtad a las instituciones, y especialmente:

# Corrupción

**Corrupción pasiva** - Solicitar o recibir, para sí o para otro, directa o indirectamente, aunque sea fuera de la función o antes de asumirla, pero en razón de ella, ventaja indebida, o aceptar promesa de tal ventaja.

**Corrupción activa** - Ofrecer o prometer ventaja indebida a funcionario público, para influirlo a practicar, omitir o retardar acto de oficio.

**Tráfico de Influencia** - Solicitar, exigir, cobrar o obtener, para sí o para otro, ventaja o promesa de ventaja, a pretexto de influir en acto practicado por funcionario público en el ejercicio de la función.

**Prevaricación** - Retardar o dejar de practicar, indebidamente, acto de oficio, o practicarlo contra disposición expresa de la ley, para satisfacer interese o sentimiento personal.



## Corrupción

- Código Penal
- Ley de Improbidad Administrativa
- Leyes dispersas
  
- Acciones penales
- Acción popular
- Acción civil pública
- Acción de improbidad administrativa

- Desvío puro y simple de recursos públicos
- Pagos por servicios no prestados o sobrefacturación de obras y servicios
- Manipulación de exigencias para direccionar licitaciones o contratar sin licitación
- Direccionamiento de acciones de publicidad y propaganda / Desvirtuación de la publicidad y propaganda institucional (propaganda política)
- Manipulación de interpretaciones jurídicas para justificación de pagos que se reconocen como indebidos
- Servidores “fantasmas” o servidores que reciben sin trabajar
- Beneficios, ventajas y remuneraciones ilegítimas

- Dar a los recursos públicos aparente aplicación de interés público, cuando, en la realidad, se los aplica según intereses privados
- Corrupción de las prioridades
- Racionalidad de las políticas públicas vs fines privados o político-partidarios (feudos en la administración)
- Ilícito honesto e ilícito desonesto (“Aproveche las oportunidades que aparecen”)

- Volver el ambiente menos propicio a la corrupción
- Fortalecimiento de los instrumentos de accountability (rendiciones de cuentas/informaciones)
- Buen estado de los controles internos y del Control Interno
- Presencia firme en las áreas de riesgo
- Monitoreo persistente
- Fortalecimiento de la burocracia de control
- “Empoderamiento” de los sectores y agentes motivados y capacitados
- Derechos y garantías individuales vs poder e instrumental investigativo
- Fortalecimiento del conjunto probatorio
- Actuación enfocada, coordinada y sinérgica. Inteligencia y eficiencia. Elección estratégica de objetos de control
- Articulación institucional. Red de Control

- Permanente actuación en comisiones parlamentares de investigación
- Acción articulada con el Congreso Nacional para fiscalización de obras (Caso TRT/São Paulo)
- Intensa actuación en la fiscalización de procesos licitatorios. Formación de jurisprudencia
- Contrataciones de bienes y servicios de TI
- Reiteradas acciones dirigidas a la mejora de la gestión y de la gobernanza
- Reiteradas acciones dirigidas a la mejora normativa (convenios)
- Creciente actuación por medio de auditorías gubernamentales
- Creciente presión social por más transparencia

“La luz solar es considerada el mejor de los desinfectantes” (Louis Brandeis)

“Qué se restaure la moralidad o nos aprovechemos todos” (Stanislaw Ponte Preta)  
 (“Restaure-se a moralidade ou nos locupletemos todos”)

*De tanto* ver el triunfo las nulidades, *de tanto* ver prosperar a deshonor, *de tanto* ver crecer la injusticia, *de tanto* ver crecer los poderes en manos dos maus, el hombre llega desalentar-se de la virtud, reír-se del honor y tener vergüenza de ser honesto. (Rui Barbosa)

¡Muchas gracias!

